

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021)

RAD 110014003009-2019-323-00

Naturaleza proceso: Garantía Mobiliaria

Demandante: Bancolombia S.A

Demandado: Luis Sánchez

Ingresadas las presentes diligencias para proveer lo que en derecho corresponde, el Despacho RESUELVE:

1. No acceder a la petición de decretar el desistimiento tácito dentro del presente asunto de acuerdo a lo solicitado el 13 de mayo de 2021, toda vez que el memorialista no está reconocido dentro del presente asunto y, no acreditó su interés ni la calidad en la que actuaba.

2. Por otra parte, se **ACEPTA LA CESIÓN de todos los derechos de crédito** contenidos en el presente tramite que hiciera **BANCOLOMBIA S.A** como cedente, a **REINTEGRA S.A.S**, como cesionario.

En consecuencia de lo anterior, se tiene como extremo actor en el presente tramite a **REINTEGRA S.A.S**.

RECONÓCESE personería a DIANA LEÓN LIZARAZO como apoderada judicial de la actual cesionaria.

3. Por secretaría ofíciase a la Policía Nacional para que informe el trámite dado al oficio No.805 del 11 de mayo de 2019 que fue radicado en sus instalaciones.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Victoria López Medina'.

MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA
JUEZ